

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

### TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No.69 Alcance III, el Viernes 04 de Septiembre de 2020.

### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 20 FRACCIÓN III Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

### **CONSIDERANDO**

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 específicamente en el eje II Guerrero Próspero, mandata promover la diversificación de la economía y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro Estado.

El Estado de Guerrero cuenta con una superficie potencial susceptible de ser aprovechada con actividades del sector primario, del orden de 6.3 millones de hectáreas; de éstas, para uso forestal son aproximadamente 2 millones de hectáreas; para otros usos le corresponden 0.7 millones de hectáreas; mientras que a la actividad pecuaria se destinan 2.9 millones de hectáreas; y a la agricultura casi 0.8 millones de hectáreas. Es importante mencionar que la superficie agrícola se clasifica, por su condición, de temporal y de riego, a la primera pertenecen casi 0.7 millones de hectáreas y a la segunda casi 0.09 millones de hectáreas. El 91.3% de esta superficie es de propiedad ejidal y el 8.4% es propiedad privada. El sector primario de la economía aporta el 10. % en la conformación del producto interno bruto estatal y absorbe el 26% de la población ocupada. Tanto el campo como la industria no son competitivos en el mercado nacional e internacional, solo el turismo sobresale en este contexto.

En esta entidad suriana, la agricultura, representa una de las ramas económicas de mayor relevancia, aun cuando su aportación sea limitada en los indicadores del comercio estatal, nacional e internacional; sin embargo, socialmente, es por excelencia la que mayor aporte hace para la sobrevivencia de un gran número de familias.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

El Programa de Fortalecimiento Organizacional, tiene como objetivo general, cumplir con lo establecido en la Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, así como la homóloga Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**Artículo 1.** Se crea el Programa Fortalecimiento Organizacional con inversión estatal directa, el cual tiene por objeto coadyuvar en el fortalecimiento de las cadenas agroalimentarias, organizaciones económicas y campesinas, así como el Consejo Guerrerense para el Desarrollo Rural Sustentable a través de la realización de eventos de intercambio de tecnología, foros, sesiones del Consejo Guerrerense para mejorar las condiciones de infraestructura organizacional.

**Artículo 2.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento Organizacional para el Ejercicio Fiscal 2020, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

En las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento Organizacional, se establecerán los criterios que se deben cumplir para poder acreditar al mencionado Programa.

**Artículo 3.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Fortalecimiento Organizacional, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apeándose plenamente a las Reglas de Operación.

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

#### **1. Introducción**

##### **1.1. Antecedentes**

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, publicada el día 23 de octubre de 2015 y reformada el 28 de agosto de 2018, en su artículo 31 establece que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el Desarrollo Agrícola, Forestal, Ganadero, Pesquero, así como el manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

En el año dos mil diecinueve se crea el Programa Fortalecimiento Organizacional, el cual se contempló en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, en el artículo 23 del Decreto Número 182, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 09 de enero del dos mil diecinueve, fundamentado en el Plan Estatal de Desarrollo Rural 2016-2021, específicamente en el eje II Guerrero Próspero, el cual mandata promover la diversificación de la economía y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro Estado.

Una de las acciones necesarias para eficientar y diversificar la producción agropecuaria en la entidad radica en el Fortalecimiento Organizacional, cada día los mercados son exigentes y demandantes, por lo que esta línea de trabajo hace necesario el intercambio de nuevos modelos de producción, concertación, comercialización e intercambio de transferencia tecnológica.

Para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía, se contempla seguir impulsando el fortalecimiento organizacional a través de las cadenas agroalimentarias del Estado de Guerrero.

### 1.2. Alineación programática

El Programa está alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y al Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca 2016-2021, en el eje programático Guerrero Próspero, al objetivo 2.2 Impulsar la productividad del sector agropecuario y pesquero, para garantizar la seguridad alimentaria, a la estrategia 2.2.1 Fortalecer los sectores agropecuario y pesquero y crear condiciones para aumentar la competitividad y la autosuficiencia para garantizar la seguridad alimentaria en la entidad y las líneas de acción, contemplan la coordinación con productores hacia mercados nacientes como el de la floricultura y plantas ornamentales.

La diversificación de productos guerrerenses hace necesario detonar el desarrollo del sector agrícola y promover la producción de ganado bovino, porcino y caprino en la entidad y su presencia en los mercados nacional y extranjero.

### 1.3. Diagnóstico

**a) Problema social:** Las cadenas agroalimentarias, organizaciones económicas y campesinas, requieren permanentemente de asistencia tecnológica, cursos de capacitación e innovación, intercambio de transferencia de tecnología, para incrementar la producción y con ello lograr ingresos más justos y competitivos por las actividades agropecuarias y pesqueras que realizan en sus unidades de producción; por otra parte, el Consejo Guerrerense para el Desarrollo Rural Sustentable, órgano consultivo de promoción de consensos y acuerdos entre las instancias del Gobierno Federal- Estatal, cadenas agroalimentarias y organizaciones campesinas, requiere para su funcionalidad apoyo logístico para cumplir con lo que establece la Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, para celebrar cuatro sesiones al año, dos extraordinarias y reuniones de trabajo con las trece comisiones de trabajo.

**b) Causas y efectos observados del problema social:** Las causales principales en la debilidad de fortalecimiento organizacional, en gran parte se debe a la falta de recursos financieros que aliente y

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

motive la coordinación entre instancias de gobierno y productores organizados de las distintas cadenas productivas. Por lo anterior existen acciones poco consensuadas y concertadas para mejorar las nuevas formas de producción y comercialización, de los productos de mayor importancia en la entidad.

**c) Resolución del problema identificado:** Con el apoyo a las cadenas productivas (sistema producto), organizaciones económicas y campesinas, y al Consejo Guerrerense para fortalecer su estructura organizacional sin duda, tendrá resultados inmediatos para los productores agropecuarios y pesqueros, en el intercambio de transferencia de tecnología, cursos de capacitación e innovación, equipamiento, contratación de personal especializado en la atención de las necesidades que en ese momento presenten las cadenas productivas; el fomento y acceso a financiamientos del sector público y privado y plataformas de información, que coadyuvan a realizar de manera eficiente las tareas de las cadenas productivas y del Consejo Guerrerense.

**d) Línea de base:** En el año 2020, se programó atender a las cadenas agroalimentarias, organizaciones económicas y campesinas y al Consejo Guerrerense con las comisiones de trabajo, para cumplir con la Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero y el Reglamento del Consejo Guerrerense para el Desarrollo Rural Sustentable.

**e) Población potencial:** La población total de la entidad es de 3,388,768, de los cuales, el 42% vive en el sector rural, mismos que por su productividad, rentabilidad y competitividad, las productoras y productores rurales, se ubican en tres segmentos, Productores de Menores Ingresos, en este segmento se encuentra el 78.7% de productoras y productores y está conformado por productores de menores ingresos, con agricultura de temporal y su producción es para autoconsumo; el segundo segmento es el de Productores en Transición, a este sector, corresponde el 20.9% de productoras y productores, y está conformado por productores que se encuentran en proceso de alcanzar mayor productividad y competitividad y el tercer segmento, corresponde a productoras y productores empresariales en los que se encuentran el 0.4% de los productores, estos productores están integrados al mercado nacional e internacional, son altamente eficientes y rentables.



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

**f) Población objetivo:** La población objetivo para el presente Programa, son las productoras y productores de menores ingresos y que su producción es para autoconsumo.

Para mejor entendimiento del Programa Fortalecimiento Organizacional, se desarrolla lo siguiente:

### **a) Naturaleza del programa social**

Fortalecimiento Organizacional, es un programa social, de apoyo técnico y logístico a las cadenas agroalimentarias, organizaciones económicas y campesinas, y al Consejo Guerrerense para mejorar sus sistemas de producción, con asistencia técnica especializada, intercambio de modelos de producción, cursos de capacitación, implementación de nuevas tecnologías y apoyos logísticos para el intercambio de experiencias.

### **b) El origen y fundamento**

El Programa tiene su origen y se enfoca a inducir las condiciones suficientes y necesarias para que las cadenas agroalimentarias, organizaciones económicas y campesinas y al Consejo Guerrerense, para que sean atendidas por el proyecto y tenga éxito en el logro de sus objetivos y metas, así como en el cumplimiento de sus compromisos, a fin de asegurar su continuidad existencial y la proyección de perspectivas para su crecimiento y desarrollo. El plan parte de la elaboración de un diagnóstico situacional de cada organización y cadenas agroalimentarias.

La creación del Programa, se fundamenta en el Plan Estatal de Desarrollo Rural 2016-2021, específicamente en el eje II Guerrero Próspero, así como en la Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable, y Reglamento del Consejo Guerrerense para el Desarrollo Rural Sustentable; el cual mandata promover la diversificación de las cadenas agroalimentarias, organizaciones económicas y campesinas que existen en nuestro Estado. Para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía, se contempla impulsar cinco proyectos estratégicos entre los que se encuentra, estableciendo como objetivo construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del Estado.

Actualmente en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, en su artículo 31 contempla a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, como el órgano encargado de promover y fomentar el Desarrollo Agrícola, Forestal, Ganadero, Pesquero, así como el manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones.

### **c) Objetivos y metas**

Fomentar la participación de las cadenas agroalimentarias, organizaciones económicas y campesinas, así como el Consejo Guerrerense a través del intercambio de experiencias innovadoras que promueva elevar los ingresos y una mejor calidad de vida.



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

El universo de atención de 1,200 productores de las cadenas agroalimentarias, organizaciones económicas y campesinas, así como la realización de eventos a realizar para el mejor desarrollo de sus actividades agropecuarias, y de servicios.

### **d) Ubicación geográfica de los proyectos a desarrollar**

El Programa se implementará en el Estado de Guerrero, abarcando las ocho regiones económicas:  
Tierra Caliente

- Norte
- Centro
- Montaña
- Costa Grande
- Costa Chica
- Acapulco
- Sierra

### **e) Actividades a realizar**

Otorgar subsidios para la contratación de apoyo logístico en beneficio de las cadenas agroalimentarias, organizaciones económicas, campesinas y el Consejo Guerrerense; plataformas de información y demás actividades inherentes al fortalecimiento organizacional, que coadyuven a realizar de manera más eficiente las labores agropecuarias y pesqueras, y que agreguen valor a la producción.

Asimismo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de conformidad con la Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado y las bases que para tal efecto emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para la adquisición y dotación de los diversos apoyos que comprende el Programa, en caso de ser necesario.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, vigilará que las beneficiarias y beneficiarios cumplan con los requisitos para acceder al Programa y entregará los apoyos a las personas beneficiarias.

La aportación que puedan hacer las beneficiarias y beneficiarios será para complementar el subsidio otorgado por el Gobierno del Estado.

### **f) Instancias participantes**

La ejecución del Programa estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero (SAGADEGRO).

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de la Estructura Regional y la Delegación Administrativa, serán responsables del programa y llevarán un puntual seguimiento a las solicitudes recibidas para ser apoyadas, la Dirección General de la Estructura Regional presentará las solicitudes recibidas ante el titular de la Secretaría de Agricultura,

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, para su autorización correspondiente, la cual se notificará de manera escrita a las beneficiarias y beneficiarios, especificándole el concepto y monto de apoyo a recibir, así como los plazos de tiempo para hacer efectivo el apoyo, las cuales serán tramitadas ante la Delegación Administrativa para los efectos de liberar los recursos financieros y materiales.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, entregará el bien, el subsidio o el apoyo que corresponda y la beneficiaria o beneficiario firmará el acta de entrega recepción correspondiente.

### g) Presupuesto de inversión

La inversión por parte del Gobierno del Estado será financiada con la adecuación presupuestal de los recursos de Inversión Estatal Directa (I.E.D.) 2020, y con fundamento al Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No 102 alcance VII, de fecha 20 de diciembre del año 2019, con una inversión de \$6,600,000.00 (Seis millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

### h) Glosario de términos

**Consejo Guerrerense:** El Consejo Guerrerense para el Desarrollo Rural Sustentable.

**CURP:** Clave única de Registro de Población.

**Programa:** Al Programa Fortalecimiento Organizacional.

**Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento Organizacional.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

**RNPA:** Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

**SAGADEGRO:** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

**SEPLADER:** La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

**UPP:** Unidad de Producción Pecuaria.

### Misión

Impulsar la participación de las cadenas agroalimentarias, así como a las organizaciones económicas y campesinas para que coadyuven a favorecer, analizar, promover consensos, acuerdos y así poder definir y orientar, una mejor política, programas y acciones públicas que impulsen el desarrollo rural sustentable en Guerrero, a fin de mejorar la economía y las condiciones de vida de las familias del medio rural.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### **Visión**

Ser el programa generador del desarrollo económico y sociocultural de la población rural de Guerrero, que transforme la pobreza alimentaria y económica, en soluciones y oportunidades a través de políticas públicas rentables, integrales y sustentables, mediante el impulso a las cadenas agroalimentarias así como a las organizaciones económicas y campesinas, logrando el fortalecimiento que es necesario para el sector y así obtener e implementar a través del intercambio de experiencias, mecanismos que repercutan directamente en el bienestar social de los guerrerenses.

### **2. Secretaría, dependencia o entidad responsable del programa**

**2.1.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, será la responsable directa de la ejecución del Programa.

**2.2.** En la operación del Programa participará la Dirección General de la Estructura Regional y la Delegación Administrativa de la SAGADEGRO.

**2.3.** El Programa lo ejercerá la SAGADEGRO.

**2.4.** La Dirección General de la Estructura Regional, será la encargada de registrar las solicitudes presentadas por las cadenas agroalimentarias, de las organizaciones económicas y del Consejo Guerrerense, presentarlas ante el Secretario de la SAGADEGRO, para su autorización correspondiente, una vez validados se procederá a realizar el trámite de pago ante la Delegación Administrativa.

**2.5.** La SAGADEGRO, será la involucrada en la operación del Programa, así como la Dirección General de la Estructura Regional y la Delegación Administrativa de la SAGADEGRO.

**2.6.** La SAGADEGRO, es la entidad que será la responsable en la planeación y ejecución del Programa; mismo que tiene como fundamento legal en la:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- d) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
- e) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- f) Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero.
- g) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

- 
- h) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
  - i) Decreto Número 196, Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, eje II Guerrero Próspero.
  - j) Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca 2016-2021.
  - k) Decreto número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.

### **3. Objetivos y alcances**

#### **3.1. Objetivo general**

Coadyuvar en el fortalecimiento de las cadenas agroalimentarias, organizaciones económicas y campesinas, así como el Consejo Guerrerense para el desarrollo Rural sustentable a través de la realización de eventos de intercambio de tecnología, foros, sesiones del Consejo Guerrerense para mejorar las condiciones de infraestructura organizacional.

#### **3.2. Objetivo específico**

Subsidiar en la contratación de apoyo logístico para las cadenas agroalimentarias y del Consejo Guerrerense, plataformas de información y demás actividades inherentes al fortalecimiento organizacional, que coadyuven a realizar de manera más eficiente las labores agropecuarias y pesqueras, y que agreguen valor a la producción.

#### **3.3. Alcances**

a) La trascendencia y repercusión del programa social: Con la implementación del Programa, se busca que las cadenas agroalimentarias y organizaciones económicas y campesinas, sean capaces de obtener un fortalecimiento en sus actividades, así como el Consejo Guerrerense para el Desarrollo Rural Sustentable obtener apoyos que mejoren su nivel de eficiencia, a través del fortalecimiento organizacional, atendiendo al derecho de trabajo y a la alimentación de la población.

b) El tipo de programa social: El Programa otorgará subsidios a las productoras y productores agropecuarios, pesqueros, organizaciones económicas y campesina y al Consejo Guerrerense de la entidad.

c) La población objetivo del Programa: Son las organizaciones campesinas, económicas y el Consejo Guerrerense para el Desarrollo Rural Sustentable.

### **4. Metas físicas**

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

La meta es apoyar a las cadenas agroalimentarias, organizaciones económicas y al Consejo Guerrerense; así como la realización de 20 eventos para el mejor desarrollo de sus actividades agropecuarias, acuícolas y de servicios.

### 5. Programación presupuestal

El monto total del presupuesto autorizado por parte del Gobierno del Estado, será financiado con la adecuación presupuestal de los recursos de Inversión Estatal Directa (I.E.D.) 2020, emitida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración y con fundamento al Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del 20 de diciembre del año 2019, con una inversión de \$6,600,000.00 (Seis millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

#### 5.1. El calendario de gasto es el siguiente:

CONCEPTO	MES											TOTAL
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	
Servicios y eventos	291,000	640,200	640,200	640,200	640,200	640,200	582,000	582,000	582,000	582,000	582,000	6,402,000
Gastos de Operación	9,000	19,800	19,800	19,800	19,800	19,800	19,800	19,800	19,800	19,800	19,800	198,000
<b>TOTAL</b>	<b>300,000</b>	<b>660,000</b>	<b>660,000</b>	<b>660,000</b>	<b>660,000</b>	<b>660,000</b>	<b>600,000</b>	<b>600,000</b>	<b>600,000</b>	<b>600,000</b>	<b>600,000</b>	<b>6,600,000</b>

### 6. Requisitos y procedimientos de acceso

Para la obtención de los apoyos, las cadenas agroalimentarias, organizaciones económicas y campesinas y el Consejo Guerrerense, deberán observar y cumplir con los requisitos:

#### 6.1. Difusión

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, dará amplia difusión del Programa que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes subsecretarías que la conforman, a través de diferentes medios de comunicación impresos y electrónicos para que la población conozca los beneficios y requisitos del Programa.

Los horarios de atención a las productoras y productores, será de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas en las instalaciones de la SAGADEGRO, sita en Carretera Nacional México-Acapulco Km 274.5, Colonia Burócratas, teléfono 01 747 1 92 10.

El Programa también será difundido en reuniones por personal de la SAGADEGRO, quienes se apoyarán con distintos medios de difusión para dar a conocer los beneficios que se otorgan y los requisitos que los interesados deben reunir.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

La información del Programa se dará a conocer en las páginas de internet: <http://guerrero.gob.mx> [campoguerrero.gob.mx](http://campoguerrero.gob.mx), del Gobierno del Estado y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

### 6.2. Requisitos de acceso

Las cadenas agroalimentarias, organizaciones económicas y campesinas y el Consejo Guerrerense para obtener el beneficio del Programa, deberán presentar en la Oficialía de Partes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural para que turne lo correspondiente a la Dirección General de la Estructura Regional, la siguiente documentación:

- a) Presentar solicitud de apoyo (formato libre), firmada por la persona que represente la organización campesina.
- b) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
- c) Copia de las identificaciones oficiales vigentes (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional).
- d) Copia de la CURP.
- e) Acta constitutiva de la organización.
- f) Documento que acredite la actividad productiva.

### 6.3. Procedimiento de acceso

**6.3.1.** Las cadenas agroalimentarias, organizaciones económicas y campesinas y el Consejo Guerrerense deberán presentar la solicitud de apoyo.

**6.3.2.** Los criterios para ser beneficiaria o beneficiario, son: presentar su solicitud de apoyo, acompañada de la documentación personal, posteriormente, la SAGADEGRO, analizará la viabilidad de apoyo de la solicitud, con base en la disposición presupuestal del Programa.

**6.3.3.** Podrán ser beneficiarias o beneficiarios del Programa todas las cadenas agroalimentarias, organizaciones económicas y campesinas y el Consejo Guerrerense de la entidad.

**6.3.4.** La documentación será recepcionada en las instalaciones que ocupa la SAGADEGRO, ubicada en Carretera México Acapulco Km 274.5, Colonia Burócratas, C.P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Gro., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas.

**6.3.5.** Las solicitudes de apoyo autorizadas, podrán ser consultadas en la Dirección General de la Estructura Regional.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Se atenderán las solicitudes de apoyo, hasta en tanto exista disponibilidad presupuestal por el Programa.

Las productoras y productores conocerán el estado de su trámite, en la Dirección General de la estructura Regional.

Las solicitudes dictaminadas como positivas de apoyo, se incorporarán al Programa, y formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación del Programa.

En ningún caso las servidoras o servidores públicos podrán proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

### **6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

#### **6.4.1. La beneficiaria o beneficiario está obligado a:**

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos.
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Las personas beneficiarias del Programa que incumplan con las obligaciones, y/o presenten documentos falsos, la instancia normativa, definirá la sanción a la que se hará acreedor.

### **6.5. Modos de entrega del beneficio**

Para las cadenas agroalimentarias, organizaciones económicas y campesinas y el Consejo Guerrerense que cumplan con los requisitos antes citados en el numeral 6.2, se procederá al trámite correspondiente ante la delegación administrativa para la entrega del apoyo.

## **7. Procedimientos de instrumentación**

### **7.1. Operación**

**7.1.1.** Para acceder a los beneficios del Programa, las cadenas agroalimentarias, organizaciones económicas y campesinas y el Consejo Guerrerense presentarán en la SAGADEGRO, la solicitud establecida, misma que será registrada, analizada y dependiendo de la suficiencia presupuestal, se le notificará del resultado del mismo.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

**7.1.2.** La Dirección General de la Estructura Regional y la Delegación Administrativa de la SAGADEGRO, serán las responsables de coordinar esfuerzos para la operación del programa.

**7.1.3.** Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

**7.1.4.** Los formatos y los trámites a realizar para la obtención del beneficio del Programa, son gratuitos.

### **7.2. Gastos de operación**

Para cubrir los gastos ocasionados por la operación, seguimiento, supervisión y verificación de las acciones del Programa, se dispondrá hasta el 3% de la inversión total del Programa. Estos recursos corresponden al capítulo 4000 de la apertura programática.

En la erogación de los gastos de operación se deberán observar los criterios de racionalidad, austeridad presupuestal, propiciando la eficiencia, eficacia y transparencia.

## **8. Transparencia**

### **8.1. Difusión**

La SAGADEGRO, dará amplia difusión a nivel estatal del programa de fortalecimiento organizacional, a través de reuniones con cadenas agroalimentarias y organizaciones económicas y campesinas.

La información del Programa se dará a conocer en la página de internet: [campoguerrero.gob.mx](http://campoguerrero.gob.mx), de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Para mayor información acudir a la Dirección General de la Estructura Regional en las instalaciones que ocupa la SAGADEGRO, sita en Carretera Nacional México-Acapulco km 274.5 Colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas, o llamar al teléfono 017474719210 ext. 27127.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la leyenda descrita en el apartado "Blindaje electoral".

La información de montos y beneficiarias o beneficiarios se publicará en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

### **8.2. Blindaje electoral**



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Para blindar al Programa del clientelismo y que no sea utilizado para usos partidistas, en la documentación siempre deberán incluir la leyenda siguiente:

**“Este programa es publico ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el programa”.**

### 8.3. Supervisión y control

a) Como procedimiento interno de supervisión y control del Programa, se utilizarán informes, trimestrales, semestrales y anuales.

b) La Dirección General de la Estructura Regional y la Delegación Administrativa de la SAGADEGRO, serán las responsables de coordinar esfuerzos para la operación del Programa.

c) Se enviarán trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación.

Dichos informes, se deberán presentar a más tardar a los quince días posteriores de cada trimestre.

d) Se adicionarán a los informes, la evaluación de los indicadores determinados en el Programa.

e) La SAGADEGRO, remitirá a la SEPLADER, el calendario de entrega de los apoyos.

f) La SAGADEGRO integrará un Padrón Único de Personas Beneficiarias del Programa.

### 8.4. Mecanismo de evaluación e indicadores

#### 8.4.1. Evaluación

Con el propósito de conocer los resultados del Programa, se solicitará sea evaluado por alguna institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia; y en los términos de las disposiciones establecidas por las instancias normativas correspondientes.



**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

**8.4.2. Indicadores**

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las cadenas agroalimentarias y organizaciones económicas y campesinas; así como al Consejo Guerrerense	Incremento en la participación de las cadenas agroalimentarias y organizaciones económicas y campesinas	Ingreso en el año anterior / Ingreso del año actual	Eficacia	Porcentaje	Evaluación de los programas	Dirección General de la Estructura Regional	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
Propósito	Las cadenas agroalimentarias y organizaciones económicas y campesinas realicen actividades para el desarrollo del campo de Guerrero	Número de eventos o actividades realizadas por las cadenas agroalimentarias, organizaciones económicas y campesinas; así como el Consejo Guerrerense	Unidades de actividades apoyadas / Unidades de actividades totales	Eficiencia	Porcentaje	Avances físicos y financieros	Dirección General de la Estructura Regional	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
Componentes	Otorgar subsidio para la realización de actividades así como la contratación de personal capacitado para el apoyo logístico del fortalecimiento organizacional	Número de beneficiarios cadenas agroalimentarias, organizaciones económicas y sociales; Consejo Guerrerense	Beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados	Eficiencia	Porcentaje	Avance físico	Dirección General de la Estructura Regional	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
Actividades	Pago de apoyos a las cadenas agroalimentarias y organizaciones económicas y campesinas	Avance financiero del programa	Presupuesto autorizado / presupuesto ejercido	Eficiencia	Porcentaje	Avances financieros	Dirección General de la Estructura Regional	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
	Difusión del Programa	Eventos de difusión realizados	Eventos realizados / Eventos programados	Eficiencia	Eventos	Reuniones	Dirección General de la Estructura Regional	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.

**8.5. Auditoría**

Los recursos ejercidos en el Programa, podrán ser fiscalizados por el Órgano Interno de Control y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, el Órgano Interno de Control mantendrá un seguimiento interno que permita emitir los informes de las revisiones practicadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma, de las irregularidades detectadas, hasta su total solventación.

### **8.6. Recursos no devengados**

El presupuesto autorizado que no se aplique a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no estén devengados al 31 de diciembre, serán reintegrados a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

### **8.7. Contraloría social**

Se establecerán acciones de control, vigilancia y evaluación, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Estas actividades estarán a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del comité o instancia asociativa de las beneficiarias o beneficiarios del Programa.

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las beneficiarias o beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos.
- b) Capacitar a las beneficiarias o beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarias o beneficiarios, etc).
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Interno de Control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

### **8.8. Forma de participación social**

Para el Programa la SAGADEGRO aplica la Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero y el Reglamento del Consejo Guerrerense para el Desarrollo Rural Sustentable, el cual en su artículo 3 establece que para lograr sus objetivos y orientar su funcionamiento, operará con base en

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

el Programa Sectorial de Desarrollo Rural Sustentable, Programa Operativo Anual, el Programa Especial Concurrente y otros, cuya integración, ejecución, seguimiento y evaluación se realizará mediante procesos participativos en el que involucren tanto sus miembros, como los actores rurales más dinámicos con presencia en las distintas regiones y sectores productivos de investigación tecnológica y de educación rural que operan en la entidad.

En su artículo 5, señala además que tendrá las siguientes atribuciones: I. Promover la evaluación participativa de la operación de los distintos programas públicos que se aplican en el medio rural del Estado y, en su caso, impulsar su reorientación, a fin de lograr los mejores resultados en el ámbito económico, **social**, cultural y ambiental; II. Impulsar a que el presupuesto público y la inversión privada aplicada al desarrollo rural se apruebe y se ejerza bajo principios de justicia, transparencia, oportunidad, equidad, inclusión y suficiencia con **atención especial a los sectores sociales** vulnerables; III. Auspiciar y vigilar la integración y funcionamiento oficial de la Comisión Intersecretarial en concordancia con la Ley Federal, el Programa Sectorial de Desarrollo Rural y las políticas anuales de concurrencia de acciones y recursos; **IV. Funcionar como una instancia de contraloría social de los programas públicos y privados** para que éstos se apliquen de acuerdo a lo que establecen la Ley Estatal, los convenios suscritos por los distintos niveles de gobierno, las reglas de operación generales y lineamientos específicos.

El artículo 6 establece de la integración del Consejo Guerrerense: podrán ser miembros permanentes, los representantes legales o autorizados de los organismos siguientes: I. Las organizaciones sociales y económicas rurales, legalmente constituidas y que tengan presencia en al menos cuatro municipios o dos regiones del Estado de Guerrero; II. Los representantes de los sistemas-producto legalmente constituidos; III. Los representantes de los Consejos Municipales y Distritales de Desarrollo Rural Sustentable; IV. Las dependencias federales y estatales que forman parte de la Comisión Intersecretarial, y aquellas otras vinculadas con el desarrollo rural sustentable; V. Las Comisiones del H. Congreso del Estado vinculadas al desarrollo rural, agropecuario y Pesquero y Cuenta Pública, de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, **de Desarrollo Social**, de Participación Ciudadana, de Educación, Ciencia y Tecnología, de Equidad de Género, y de Atención a Migrantes; VI. Las instituciones de Educación, Investigación y Consultoría Técnica; VII. Las Asociaciones o Colegios de Profesionistas vinculados al medio rural; y VIII. Los órganos que presten algún servicio al desarrollo Rural sustentable.

Por año, se realizan cuatro reuniones trimestrales del Consejo Guerrerense de Desarrollo Rural Sustentable. La Primera es de Planeación, la Segunda y Tercera de Seguimiento y la Cuarta es de Evaluación.

**8.8.2.** El Consejo Guerrerense está integrado por consejeros: el 50% proviene de los sectores Productivos y el otro 50% del sector Federal; Estatal y Municipal. Tiene la facultad de voz y voto en las propuestas y decisiones que se presentan en el Consejo Guerrerense.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

Participante	Etapa en la que Participa	Forma de Participación	Modalidad
Sistemas Producto, Organizaciones Sociales, Colegio de MVZ, de Agrónomos y demás comisiones del Sector Oficial	Planeación, Seguimiento y Evaluación.	Con Voz y Voto	Participación Directa

### 8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, se captarán por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, y la Auditoría Superior del Estado, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia de la persona interesada. El sitio es [www.contraloria.guerrero.gob.mx](http://www.contraloria.guerrero.gob.mx), y al teléfono 01 800 000 7422.

La persona denunciante o quejosa deberá proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora (s) o servidor (es) público
- Dependencia de adscripción
- Objeto de la denuncia
- Nombre y domicilio de la persona quejosa
- Identificación oficial de la persona quejosa

### 8.10 Mecanismos de exigibilidad

Las productoras o productores podrán verificar el estatus de su solicitud en la página electrónica: [campoguerrero.gob.mx](http://campoguerrero.gob.mx).

La beneficiaria o beneficiario al recibir su notificación de autorización del apoyo, se le informará por escrito los requisitos que debe cumplir, para la entrega de los apoyos y el pago de los mismos, tendrá un plazo de 15 días para cumplir con lo anterior, (en los pagos la SAGADEGRO está sujeta a la disponibilidad presupuestal que la Secretaría de Finanzas y Administración asigne a esta Secretaría).

### 8.11. Acta de entrega-recepción

Para cada una de las acciones entregadas, se elaborará un acta de entrega-recepción, en la que participará una persona que represente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y una persona que represente la comunidad beneficiada y/o un beneficiario. A dicho acto, se invitará oportunamente al Órgano Interno de Control y a las autoridades Municipales. De conformidad con el acta de entrega-recepción, la comunidad o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

explícito en el acta el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

El acta de entrega recepción, forma parte del expediente de la acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la acción.

Es responsabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, resguardar las actas de entrega recepción, así como el expediente de la acción.

### **9. Criterios de selección y elegibilidad**

#### **9.1. Método de selección de beneficiarias o beneficiarios**

Serán susceptibles de apoyos todas las cadenas agroalimentarias y organizaciones económicas y campesinas, de bajos ingresos del medio rural que se dediquen o quieran dedicarse a realizar actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y forestales.

Para ser beneficiaria o beneficiario, deberán cumplir con presentar la documentación requerida en el numeral 6.2 de las presentes Reglas de Operación.

### **10. Mecánica de operación**

La Secretaría de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, designará una persona responsable del Programa y una persona auxiliar administrativa quienes llevarán un puntual seguimiento a las solicitudes recibidas para ser apoyadas por el Programa y presentarán las solicitudes recibidas ante la SAGADEGRO, para que a través de su titular emita la autorización correspondiente, la cual se notificará de manera escrita a las beneficiarias o beneficiarios del Programa, especificándole el concepto y monto de apoyo a recibir, así como los plazos de tiempo para hacer efectivo el apoyo, esta notificación se realizará a más tardar en 5 días hábiles de haber presentado la solicitud de apoyo.

La SAGADEGRO, entregará el bien, el subsidio o el apoyo que corresponda y la beneficiaria o beneficiario firmará el acta de entrega recepción.

La persona responsable del Programa integrará los expedientes de las beneficiarias o beneficiarios, incluyendo el acta de entrega recepción y la factura correspondiente, (Memoria fotográfica del evento, relación de asistencia, copia de INE de los asistentes, acta del evento cuando así lo justifique, copia de la publicidad o convocatoria) para las revisiones a que haya lugar por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

#### **10.1. Instancia ejecutora**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, será quien ejercerá los recursos del Programa, también, tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos, reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

apego a la planeación estratégica, programación, presupuestario, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### **10.2 Instancia administrativa y/o normativas**

La Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, vigilarán que la ejecución del programa sea con apego a la normatividad para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados.

### **10.3. Delimitación de atribuciones**

Conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, establece que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones en estas actividades de diseño y planeación y cumplimiento correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

a) Elaborar los planes, programas y acciones, de corto, mediano y largo plazo, del sector agropecuario, forestal y pesquero, que respondan a un criterio de manejo sustentable de los recursos naturales, con la participación de las dependencias federales y estatales correspondientes, ayuntamientos, organizaciones de productores individuales y campesinos, en el seno de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero, y coordinar su implementación.

b) Formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de las personas que viven y trabajan en zonas rurales del Estado, principalmente aquellos dirigidos a mejorar las condiciones de las mujeres.

c) Fomentar, formular, supervisar y coordinar la operación de los programas de desarrollo agrícola, ganadero, pesquero con criterios de manejo sustentable de los recursos naturales.

d) Apoyar la organización para la producción, coordinando con las dependencias federales afines y productores, las acciones para el financiamiento, seguros, insumos, asistencia técnica y administrativa, investigación, capacitación y transferencia de tecnología, en beneficio de mujeres, campesinos, ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y organizaciones de productores legalmente constituidos.

## **11. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias del programa**

### **11.1. Derechos**

Toda cadena agroalimentaria y organización económica o campesina, tiene derecho a participar y a beneficiarse del Programa, de acuerdo con los principios rectores de desarrollo social, así como a recibir un trato digno y respetuoso en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

### 11.2. Obligaciones

- a) Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos.
- b) Comprobación del apoyo otorgado (Facturación de gastos realizados, memoria fotográfica del evento, relación de asistencia, copia de INE de los asistentes, acta del evento cuando así lo justifique, copia de la publicidad o convocatoria).
- c) Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- d) Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.
- e) Mantener los apoyos por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

### 11.3. Sanciones

Las persona beneficiarias del Programa que incumplan con las obligaciones, y/o presenten documentos falsos, la instancia normativa, definirá la sanción a la que se hará acreedor.

### 12. Interpretación

La interpretación de las Reglas de Operación, para efectos administrativos, estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural como Secretaría responsable del Programa, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.



**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**



GOBIERNO DEL ESTADO  
**GUERRERO**  
1914-2014

**ANEXOS**  
**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**



Secretaría de  
**Agricultura,  
Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Rural**

En la localidad de \_\_\_\_\_ perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2020, se reunieron los siguientes:

**PARTICIPANTES**

El (a) C. \_\_\_\_\_, quien acredita ser beneficiario (a) de los apoyos recibidos a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa del Programa de Fortalecimiento Organizacional 2020, mismo que le fue comunicado mediante notificación de autorización, así como el C. \_\_\_\_\_ por la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Guerrero, para hacer:

**CONSTAR**

La recepción a la entera satisfacción, por el (a), beneficiario (a), de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

N°	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	TOTAL DE APOYO GUBERNAMENTAL
TOTAL:				

Mediante factura (a) número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida (a) por \_\_\_\_\_ se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior.

**LA PERSONA BENEFICIARIA:**

Se obliga a:

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos, y
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el (los) beneficiario (a) se compromete (n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiónes físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las \_\_\_\_\_ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

**Entrega**

**Recibe**

**Visto Bueno  
SAGADEGRO**

Nombre y  
firma del que  
entrega

Nombre y firma de la  
persona beneficiaria

Nombre, firma y cargo de  
la persona responsable

C.V.- Archivo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**



**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**

En la localidad de \_\_\_\_\_ perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2020, se reúnen los siguientes:

**PARTICIPANTES**

El (a) C. \_\_\_\_\_ Presidente del Grupo de Trabajo y quien acredita ser beneficiario (a) de los apoyos recibidos a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa, del Programa Fortalecimiento Organizacional, mismo que le fue comunicado mediante notificación de autorización, así como el (a) C. \_\_\_\_\_ por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero, para hacer:

**CONSTAR**

La recepción a la entera satisfacción, por el Presidente de la cadena agroalimentaria/organización económica y campesina y del Consejo Guerrerense, de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

N°	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	TOTAL DE APOYO GUBERNAMENTAL
<b>TOTAL:</b>				

Mediante facturas (a) número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida (a) por \_\_\_\_\_ se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior.

**LA PERSONA BENEFICIARIA:**

**Se obliga a:**

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos, y
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Además, la o las personas beneficiario (a)s se compromete (n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán mantenidos bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las \_\_\_\_\_ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

**ENTREGA**

**RECIBE**

**VISTO BUENO  
SAGADEGRO**

Nombre y firma del que entrega

Nombre y firma de la persona beneficiaria

Nombre, Firma y del Funcionario de la persona responsable

\*Este programa es público, open a cualquier perfil público. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*



**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

---

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Fortalecimiento Organizacional y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 39, de fecha 14 de mayo de 2019.

**Tercero.** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento Organizacional, subsecuente a sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 31 días del mes de enero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

**LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO.**

Rúbrica.